

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

NAVALAFUENTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Vista la necesidad de aprobar el calendario fiscal de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva del Ayuntamiento de Navalafuente para el ejercicio 2025.

Visto el artículo 12 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Y en virtud de las competencias que ostento legalmente de acuerdo con el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal:

CALENDARIO FISCAL AÑO 2025					
TRIBUTOS y TASAS		RECIBOS NO DOMICILIADOS		BONIFICACIONES	RECIBOS DOMICILIADOS
		PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO		Domiciliación Bancaria Familias Numerosas Vehículos Discapacidad	CARGO EN CUENTA*
		DESDE*	HASTA*		
IVTM	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	1 de Mayo de 2025	31 de Octubre de 2025	31 de Enero de 2025	11 de Julio de 2025
VADOS	Tasa por Entrada de Vehículos de la Vía Pública				
IBI URBANA	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana				
IBI RÚSTICA	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica				
BASURAS	Tasa por Recogida de Basuras				
IAE	Impuesto sobre Actividades Económicas	1 de Agosto de 2025	31 de Octubre de 2025		11 de Septiembre de 2025
PAGO A LA CARTA	Pago a la Carta - Modalidad 1			31 de Enero de 2025	11 de Julio de 2025
	Pago a la Carta - Modalidad 4				11 de Febrero / Marzo / Abril / Mayo de 2025
	Pago a la Carta - Modalidad 6				11 de Febrero / Marzo / Abril / Mayo / Junio / Julio de 2025
	Pago a la Carta - Modalidad 9				11 de Febrero / Marzo / Abril / Mayo / Junio / Julio / Agosto / septiembre / Octubre de 2025

*O siguiente día hábil.

Segundo.—Exposición pública de padrones y matrículas: los padrones o matrículas correspondientes a los tributos y demás ingresos de derecho público a los que se refiere este anuncio, tendrán un período de información pública, en las dependencias municipales del Ayuntamiento (oficina de Recaudación), sita en la plaza de San Bartolomé, número 1, de Navalafuente (Madrid), por un período de un mes, contado desde el inicio del período voluntario de pago que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o plazo del mismo.

Tercero.—Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

En Navalafuente, a 16 de enero de 2025.—El alcalde-presidente, Javier Rubio de Gregorio.—La secretaria-interventora, María Mercedes Sánchez Fernández.

(01/3.919/25)

